Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Santa Marta, D.T.C e H.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	SERVCIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	

1.2 VALOR ESTIMADO

La Presente Contratación Asciende a la Suma De: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (18.985.448,00) MCTE.**

No	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES	HORAS DIARIAS A CONTRATAR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIAS
1 2	PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA	$2.686.620,00	08 HORAS	**18.985.448,00**	2020
TOTAL				**18.985.448,00**	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS,

Certificado expedido por la responsable plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena distribuidos de la siguiente forma:

No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	RECURSO	DESEGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	VALOR	VIGENCIA
249-01/05/2020		16	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P	UPRES	18.985.448,00	2020

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN RESOLUCION 05016 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 Art. 1 Numeral 4.2

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

PERSONAL PROFESIONAL PARA BACTERIOLOGIA PARA LO CUAL DEBERA APORTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA LABORAL; (DIPLOMA Y CERTIFICADO QUE ACREDITE CARRERA PROFESIONAL)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Médicos Asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la practica Medica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora De Salud Magdalena.
El Profesional en Bacteriología a nivel de apoyo a la gestión realizara:
1. Realizar análisis en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados.
2. Realizar pruebas de control de calidad de los análisis a fin de garantizar la veracidad de los resultados.
3. Realizar diariamente chequeo y calibración de cada uno de los instrumentos antes de iniciar las lecturas y llevar un registro de los procedimientos de calibración.
4. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de una buena muestra sobre la recolección de las

mismas.
5. Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencia, soluciones y los medios de cultivos necesarios en el laboratorio y responder por el adecuado uso de los equipos y elementos asignados.
6. Suministrar los datos estadísticos de su área y demás información que sea requerida por la Institución.
7. Supervisar los procedimientos de toma de muestras, coloración, montaje y lavado de material.
8. Participar en la programación, supervisión y evaluación de las experiencias teórico - prácticas de los nuevos integrantes al proceso.
9. Participar en los procesos de inducción y reinducción del personal que ingresa al laboratorio
10. Procesar exámenes.
11. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado y un uso racional de los materiales.
12. Cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la Institución empleando los elementos de protección personal, asignados para el desempeño de sus labores.
13. Cumplir los reglamentos y normas de la Institución.
14. Promover en los servicios o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios queden satisfechos por la atención recibida. 15. Ejercer el autocontrol de las actividades inherentes a su cargo.
16. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

La Unidad Prestadora De Salud Magdalena NO posee personal Profesional en Bacteriología de planta para suplir la necesidad existente ya que son transversales a los diferentes procesos del apoyo y la gestión de Área de Sanidad y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de salud del Área de Sanidad Magdalena. El servicio de los profesionales se hace necesario, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCION DE LA SALUD, Y PREVENCION, DIAGNÒSTICO, TRATAMIENTO y REHABILITACION DE LA SALUD.

Dentro de la prestación de los servicios de salud, existe el proceso de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA que es transversal al proceso a la prestación de los servicios de cada profesional, toda vez que se hace necesario hacer vigilancia sobre la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN.
LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados
b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales".

Artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto No. 1082 del 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

3 .CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1

3.1.2 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA: Título universitario en Bacteriologia experiencia laboral superior a 12 meses o servicio social obligatorio, según lo establecido mediante Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios de la Dirección de Sanidad".

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas minimas.

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

La prestación de servicios profesionales a contratar, se realizara en el Área Asistencial de los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta, de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena en la ciudad de Santa Marta.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido mediante Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios de la Dirección de Sanidad", a los contratistas según las horas contratadas, se ejecutaran el contrato por un término de OCHO (08) HORAS diarias, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS semanales y CIENTO NOVENTA (190) HORAS al mes, presentando la oferta de servicios de los turnos a través de una AGENDA (Macro agenda). La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta lo tengan dispuesto para atender a los usuarios.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el que el contratista debe cumplir con la prestación del servicio, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (pólizas), hasta el 08/12/2020. Para vigencia 2020.

4.4 FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios N° 367 del 02/09/2019 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios de la Dirección de Sanidad". Así:

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA	8	44	190	$2.686.620,00

ITEMS	TIEMPO EJECUTADO VIGENCIA 2020	VALOR A PAGAR
1	07 Mayo al 30 de Mayo 2020	$ 2.149.296,00
2	01 de Junio al 30 de Junio 2020	$2.686.620,00
3	01 de Julio al 30 Julio 2020	$2.686.620,00
4	01 de Agosto al 30 de Agosto 2020	$2.686.620,00
5	01 de Septiebre al 30 de Septiembre 2020	$2.686.620,00
6	01 Octubre al 30 de Octubre 2020	$2.686.620,00
7	01 Noviembre al 30 de Noviembre 2020	$2.686.620,00
8	01 Diciembre al 08 de Diciembre 2020	$716.432,00
	VALOR TOTAL	**18.985.448,00**

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de salud Magdalena , o quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto, es quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004. Capítulo 12 Resolución 0090 del 15 enero de 2018.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 3.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 4.

5 . ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo 5.

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- Constancia de idoneidad y experiencia, expedida por el Responsable de Talento humano de la unidad.
- Constancia del Jefe de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (Diploma o certificado que acredite carrera profesional)
- Certificación expedida por una entidad de formación con reconocimiento y aprobada para el entrenamiento y reanimación básica y/o avanzada.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y/o Resolución expedida por la secretaria de Salud.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones. (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificado vigente atención a víctimas de violencia sexual.

Capitán. **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
Unidad Prestadora de salud Magdalena

Elaborado: Patrullera, **JURANIS YOCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructurado Estudios Previos

ANEXO 1
CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural con formación académica en Bacteriología con experiencia superior a DOCE (12) MESES, según lo establecido mediante Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios de la Dirección de Sanidad".

1.1 HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA	8	44	190	$2.686.620,00

3.2 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
APOYO DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	44	190	1. Realizar análisis en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados. 2. Realizar pruebas de control de calidad de los análisis a fin de garantizar la veracidad de los resultados. 3. Realizar diariamente chequeo y calibración de cada uno de los instrumentos antes de iniciar las lecturas y llevar un registro de los procedimientos de calibración. 4. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de una buena muestra sobre la recolección de las mismas. 5. Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencia, soluciones y los medios de cultivos necesarios en el laboratorio y responder por el adecuado uso de los equipos y elementos asignados. 6. Suministrar los datos estadísticos de su área y demás información que sea requerida por la Institución. 7. Supervisar los procedimientos de toma de muestras, coloración, montaje y lavado de material. 8. Participar en la programación, supervisión y evaluación de las experiencias teórico - prácticas de los nuevos integrantes al proceso. 9. Participar en los procesos de inducción y reinducción del personal que ingresa al laboratorio 10. Procesar exámenes. 11. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado y un uso racional de los materiales. 12. Cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la Institución empleando los elementos de protección personal, asignados para el desempeño de sus labores. 13. Cumplir los reglamentos y normas de la institución. 14. Promover en los servicios o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios queden satisfechos por la atención recibida. 15. Ejercer el autocontrol de las actividades inherentes a su cargo. 16. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Capitán. **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
Unidad Prestadora de salud Magdalena

Elaborado: Patrullera, **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructurado Estudios Previos

ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultado y verificada la Planta de Personal, no se cuenta con el personal profesional con el perfil asistencial en BACTERIOLOGA que demanden los servicios ofertados para suplir la necesidad y por tal razón la contratación de los servicios mediante estos profesionales, se estará supliendo la necesidad existente actual para el apoyo y la gestión de las Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Marzo de 2020.

Teniente. **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.
2. Cumplir con el Objeto del contrato.
3. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
4. Responder en los plazos que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta – Unidad Prestadora de Salud Magdalena establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única mediante las pólizas que va amparar el presente contrato.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Santa Marta – Unidad Prestadora de Salud Magdalena y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - Unidad Prestadora de Salud Magdalena los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado elementos para prestar el servicio.
11. Contribuir con el desarrollo y Orden de los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la policía nacional - policía metropolitana de santa marta - área de sanidad para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
14. Ejercer su profesión con moral y ética.
15. Hacer parte de los comités académicos, administrativos de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Rendir los informes que la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiera dentro de los plazos determinados
17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - Unidad Prestadora de Salud Magdalena., pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

20. El contratista deberá presentar Cinco (05) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
23. Gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere, elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de Enfermería, administrar efectivamente el recurso humano a su cargo, supervisar diariamente el inventario del servicio, participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio, desarrollar actividades educativas en salud, participar en el desarrollo de proyectos de investigación del área, asistir y participar en los Comités de salud en el paciente, valorar el estado del paciente con el fin de planear las actividades de Bacteriología de acuerdo con la situación clínica.
24. Disponibiliadad para brindar atencion domiciliaria como Bacteriologa en el momento en que se requiera.
25. Disponibilidad de servicio en el evento en que se necesite su participacion en roles de tipo administrativos asistenciales inherentes a su cargo.

Capitán. **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
Unidad Prestadora de salud Magdalena

Elaborado: Patrullera, **JURANIS YUCETH JIMÉNEZ OLAYA**
Estructurado Estudios Previos

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1.) Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor a través de quien la policía nacional - policía metropolitana de santa marta - Unidad Prestadora de Salud Magdalena mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la policía nacional - policía metropolitana de santa marta - Unidad Prestadora de Salud Magdalena sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5.) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato,

7.) Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones contenidas en el anexo técnico.

8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

Capitán. **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
Unidad Prestadora de salud Magdalena

Elaborado: Patrullera, **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructurado Estudios Previos

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y u (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos millones de pesos (200.000.000.00) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 del 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	RIESGO JURIDICD	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.5%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(15) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	RIESGO JURIDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de diez (10) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Suscrita Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de salud Magdalena hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora: IRINA LILIANA GALVIS ANGULO, Identificada con la cedula de ciudadanía Nro.36.563.664 Expedida en Santa Marta - Magdalena y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como BACTERIOLOGA se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación de estos sistemas.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Marzo de 2020.

PS-06 MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ
Responsable de Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Magdalena

ANEXO No. 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

El suscrito Jefe del Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible con los títulos en BACTERIOLOGA para cubrir la necesidad planteada por la oficina de Gestión de Servicios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Se expide a solicitud de los interesados a los 31 días del mes de Marzo de 2020.

PS-06 MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ
Responsable de Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Magdalena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: UPRES GUSAP
Radicado No:
Recibido por: PT. Ana Caballero
Fecha: 06/02/20 Hora: 18:04

No. S-2020 - 005218 / UPRES-JEFAD 3.1

Santa Marta, D.T.C.H, 05/02/2020

Patrullero
ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
Responsable Plan Anual de Adquisiciones
Calle 22 No. 1C-74
Unidad.

Asunto: Solicitud Certificado PAA

Por medio de la presente me permito solicitar a Mi Patrullera, se sirva certificar si se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones presupuesto para amparar la contratación de un "BACTERIOLOGO DE 8 HORAS". Durante la vigencia 2020.

Atentamente,

Patrullera, JURANIS JIMENEZ OLAYA
Estructuradora de Estudios Previos

Elaborado por: PT. Juranis Jiménez
Revisado por: PT. Juranis Jiménez
Fecha de elaboración: 05-02-2020
Ubicación: C:\ 2020\Documentos\solicitudPAA

Carrera 22 No. 1C-74.
Teléfonos: 4234831
Demag.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PRDCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Gódigo: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA 01/05/2020

CERTIFICADO No.	249	

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN OEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRD PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES OE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA	048 DISAN METROPOLITANA SANTAMARTA	SERVICIOS DE PERSONAL	may-20	85121700	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	Pua. Bacteriologia de 8 horas	2.686.620,00			212	18.985.448		
							TOTAL	-	-		**212**	**18.985.448**	-	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**18.985.448**

Patrullera ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ

Administrador Plan de Compras UPRES DEMAG

Patrullera ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ

Responsable Planeación UPRES DEMAG

RECIBE:

Patrullera JURANIS JUCETH JIMENEZ OLAYA

Grado, Nombres y Apellides

Unidad/Grupo Estructuradora de Estudios Previos UPRES DEMAG

No. S-2020- **/COMAN - MESAN - 17.2**

Santa Marta D. T. C e H,

Señor
RAFAEL IGNACIO GUIDA PONCE
Representante Legal CENTRO DE CIRUGÍA OCULAR LTDA
NIT: 891.702.882-5
Email: ccocular@hotmail.com
Av. Libertador N° 19 A-65
Tel: 4200558-4200388
Santa Marta (Magdalena)

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN MESAN UPRES MIC 011-2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02/03/2020, dentro del proceso PN MESAN UPRES MIC 005-2020, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."**. Por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C. ($87.000.000,00)**. Incluido IVA, Moneda Corriente. Vigencia 2020. Ha sido aceptada por esta unidad así:

No DE CONTRATO	**89-7-20009-2020**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No.79.755.127 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0191 del 30/01/2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CENTRO DE CIRUGÍA OCULAR LTDA **NIT:** 891.702.882-5 **REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL IGNACIO GUIDA PONSECEDULA DE CIUDADANIA No:** 79.143.059 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta- Magdalena **DIRECCIÓN:** Av. Libertador N° 19ª-65 **Tel.** 4200558-4200388 **E-mail:** ccocular@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien responderá de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Santa Marta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas de Metropolitana de Santa Marta, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una